

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de julio dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
Radicado	05001-40-03- 016-2020-00404-00
Demandante	SCOTIABANK COLPATRIA S.A
Demandado	MARISOL TAMAYO VÉLEZ
Asunto	INADMITE DEMANDA
Providencia	INTERLOCUTORIO Nro. 545

De conformidad con los artículos 82 y siguientes, del C.G.P, se inadmite la presente demanda **EJECUTIVA CON GARANTÍA REAL**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, la parte actora subsane los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

- 1.** De conformidad con el numeral 1 del art. 468 del C.G del P., en concordancia con el art. 471 ibídem, se dignará manifestar bajo de juramento, si fue citado como acreedor con garantía real en el proceso de jurisdicción coactiva adelantado por la Secretaría de Movilidad de Medellín en contra de la accionada, según la anotación Nro. 18 del folio de matrícula inmobiliaria del bien objeto de la hipoteca, de ser así, se deberá indicar la fecha en la cual se le realizó la respectiva notificación.
- 2.** Deberá indicar si el crédito objeto de recaudo fue otorgado para adquisición de vivienda, pues de ser así, de conformidad con el Art. 19 de la Ley 546 de 1999, deberá adecuar la pretensión tercera de la demanda en el sentido de indicar que los intereses moratorios deberán ser liquidados desde el día de presentación de la demanda.
- 3.** Informará la forma como obtuvo la dirección electrónica de la accionada, y allegará las evidencias correspondientes.

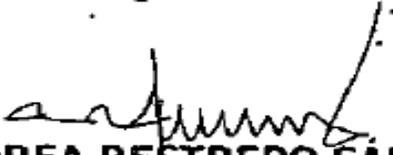
Por lo expuesto y conforme lo dispone el artículo 82, 89 y 90 del C.G.P, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda **EJECUTIVA CON GARANTÍA REAL.**

SEGUNDO: La parte actora subsanará los requisitos exigidos dentro del término indicado, so pena de ser rechazada la demanda.

NOTIFÍQUESE


MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

JJM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL
Se notifica el presente auto por
ESTADOS # _66_
Hoy 29 de julio de 2020_ a las 8:00 A.M.
_DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ –
SECRETARIA